NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Normas de Convivencia y Urbanidad

Todos los alumnos tienen el derecho y la obligación de participar en las actividades académicas que se organice el equipo educativo de la residencia-internado estudios, deportivas o de cualquier otro tipo.

Todos los alumnos deberán presentarse en público con corrección y urbanidad. Cada actividad, ya sea deportiva, educativa, salidas del colegio, etc., requiere de un vestuario y un cuidado personal adecuado para cada circunstancia.

Es obligación de los alumnos mantener un orden adecuado de sus cosas personales y del resto de los objetos o mobiliario que están a su servicio tanto en las clases como en las dependencias de la residencia-internado. Los desperfectos causados por negligencia o malevolencia serán abonados por el causante de los mismos.

La puntualidad es un valor de máxima importancia en el Colegio. Alumnos, profesores y educadores tienen la obligación de ser estrictos en el cumplimiento de los horarios.

En el comedor se debe respetar el orden, llevar un aspecto presentable y no introducir ni sacar objetos ni alimentos.

El alumnado está obligado a cumplir con las normas más fundamentales de higiene y cuidado personal.

Los alumnos deberán desplazarse por el interior del colegio con corrección y orden, debiéndose abstener de carreras y gritos.

No está permitido el uso o tenencia de teléfonos móviles en la planta destinada a las aulas, quedando su uso restringido a los dormitorios y exclusivamente en los horarios de acceso a éstos. Momento en el cual podrán hacer uso para ponerse en contacto con amigos o familiares.

No está permitido fumar en el recinto escolar pudiendo hacerlo fuera del Centro tan sólo aquellos alumnos cuyo padre haya firmado la autorización correspondiente y por tanto, sean conocedores de tal hábito. Los alumnos autorizados sólo podrán fumar en los momentos marcados por la dirección y fuera del recinto escolar.

DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO

Los dormitorios. Es obligación del Residente conservar el mobiliario disponible, así como abstenerse de realizar cambios que causen algún deterioro o desperfecto en dicho mobiliario o en el propio dormitorio.

Cualquier necesidad de cambio o reforma será comunicada a la Dirección del Internado para obtener la conformidad. Los desperfectos causados por un uso deficiente serán abonados por el residente.

Los Residentes de cada dormitorio serán los responsables inmediatos de la conservación o deterioro de los elementos comunes.

Cualquier anomalía o desperfecto causado por los titulares de la habitación o ajenos a este, será notificada con la máxima brevedad posible a la Dirección. De no ser así, se entenderá que los responsables inmediatos son los titulares de la habitación. Las reparaciones que se produzcan, por negligencia o mal uso, serán abonadas por los causantes.

Quedará restringida la introducción de sustancias o materiales peligrosos que sean perjudiciales para la salud de los Residentes o que puedan dañar a las propias instalaciones.

De igual manera no se podrán almacenar comestibles al objeto de guardar las normas mínimas de salubridad e higiene necesarias teniendo en cuenta el entorno natural en el que está ubicado el colegio.

DE LAS ZONAS COMUNES

Los espacios comunes deben ser respetados. La convivencia exige igualdad de trato, de uso y de disfrute de los elementos en comunidad. Para potenciar dichas zonas es primordial el cuidado de los enseres, salones, aparatos, etc. que estén al alcance de todos los interesados.

Cada zona común posee su normativa de uso especificada por escrito para un funcionamiento correcto. Los Residentes se abstendrán de rectificar o subsanar cualquier anomalía que pueda producirse.

DE LA HABITABILIDAD

Se respetará escrupulosamente las horas de estudio y de descanso de los Residentes. No se perturbará el orden o el silencio en las horas destinadas a las labores académicas o similares.

En ausencia del titular titulares de la habitación no se permitirá a otro/s Residentes permanecer en habitación ajena.

Queda prohibido la introducción y consumo de sustancias nocivas tales como bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier material considerado como delictivo.

No se podrá realizar ninguna actividad (comercial o industrial), ajena a la establecida por la Residencia.

Se respetarán los horarios previstos por la Institución.

El alumno no podrá tener en el colegio objetos de valor y si es así por motivos justificados, deberá tener por escrito consentimiento de sus padres o tutores al cargo. El colegio no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos si no han sido entregados para su custodia al educador.

Los residentes no pueden recibir visitas salvo la de sus padres o familiares autorizados por ellos y siempre en las horas fijadas como tiempo libre (17:15 a 18:45).

NORMAS DE CONVIVENCIA

En la Residencia conviven residentes masculinos y femeninos, separados en distintas zonas. No se permiten las visitas indistintamente.

El personal autorizado podrá inspeccionar las distintas habitaciones y zonas comunes cuando lo estime conveniente en presencia de los titulares o en su caso en ausencia de éstos.

El Residente deberá ajustar sus salidas y entradas al horario establecido. Cuando no fuere a pernoctar en la Residencia por cualquier motivo, lo comunicará por adelantado adjuntando la autorización expresa e indicando el momento de su llegada.

La Dirección debe estar informada de las ausencias o permanencia de los Residentes. Se anotará la ausencia de los interesados en las comidas, autorizaciones para ausentarse.

La Institución no se hace responsable de la pérdida o substracción de objetos en las habitaciones y/o dormitorios.

El Residente abonará los gastos producidos por las atenciones sanitarias que él mismo solicite.

Será norma básica la cortesía y el buen trato por parte de todos los actuantes de la Residencia. No se permitirán actos contrarios a las reglas mínimas de urbanidad.

Se procurará tener buenas relaciones con el resto de la vecindad, acatando las normas municipales.

Equipo de Tutores y Educadores informarán periódicamente a las familias de los hechos, ya sean académicos o vivenciales, que estime oportunos.

El Residente se compromete a respetar las normas anteriormente expuestas y otras que pudieran derivarse en el transcurso del periodo lectivo.

El educador de grupo señalará a cada residente su habitación. No podrá efectuarse ningún cambio de habitación sin su expreso consentimiento.

Alumnos, profesores, educadores, y demás personal del centro deben tratarse con la máxima dignidad, consideración y respeto.

Los alumnos residentes pueden entregar a su respectivo Educador su dinero para gastos personales. Él se lo administrará según las indicaciones de los padres.

El colegio no se responsabiliza del dinero ni de aquellos objetos de valor que no se entregue al educador y resulte sustraído o extraviado.

DE LA ASISTENCIA A CLASE

El alumno no podrá ausentarse del Colegio sin la autorización de sus padres y el visto bueno de su tutor o educador.

Cuando por motivos de enfermedad el alumno tenga una falta prolongada a clase el tutor podrá pedir justificante médico.

Cuando un interno esté enfermo deberá comunicar esta circunstancia al educador que será el que le dé permiso para permanecer en la habitación. Bajo ningún concepto estará permitida la falta a clase por motivos de enfermedad que no haya sido autorizada por el educador.

En el transcurso de las clases será el tutor el que autorice la falta de asistencia por enfermedad, el cual deberá rellenar el impreso de autorización correspondiente en el que hará constar los síntomas y que posteriormente será supervisado por el médico del colegio.

DE LOS HORARIOS

Es de suma importancia respetar el horario de descanso para lo cual deberá tenerse en cuanta las siguientes consideraciones:

Finalizada la jornada los residentes se incorporarán a sus habitaciones, quedando terminantemente prohibido permanecer fuera de ellas salvo para acudir al estudio nocturno o causa de fuerza mayor.

A partir de una hora prefijada, se apagarán las luces y todos aquellos objetos que distraigan o molesten por su ruido o luz. No están permitidos los videojuegos o similares que perturben el descanso.

Bajo ninguna circunstancia se podrá pernoctar en habitaciones ajenas aunque se tenga permiso del titular.

Existe un reglamento interno de uso de las habitaciones que cada alumno deberá leerse y asimilar para el buen uso de las mismas.

Las horas dedicadas al paseo, podrán ser disfrutadas por aquellos alumnos que hayan aprovechado las horas de estudio. Pueden salir solos, con autorización expresa de sus padres o tutores, el alumnado que curse segundo, tercero y/o cuarto de educación secundaria o equivalente.

Aquellos que no tengan autorización para salir solos del centro, el alumnado interno de la etapa de primaria y el alumnado de primero de educación secundaria, sólo podrá salir del centro acompañados por un educador del Colegio.

DE LA ENTRADA AL COLEGIO

Los alumnos se incorporarán al colegio los lunes a las 09:30 con tiempo suficiente para dejar la maleta en el lugar dedicado a tal fin y con tiempo suficiente para llegar puntuales a clase.

Aquellos alumnos, que por cualquier circunstancia no pudieran incorporarse el primer día de la semana, podrán hacerlo la noche del día anterior en las siguientes condiciones:

- El alumnado y sus familias que se incorpore los domingos por la tarde, tendrá en cuenta las siguientes condiciones de uso:
- El precio trimestral del servicio de internado con incorporación el domingo por la tarde tendrá un valor superior.

- La hora de entrada al Internado será las 21:00 horas para incorporarse al comedor y cenar.
- En caso de que no sea posible llegar a esta hora, se deberá poner en conocimiento del Centro. Si esta circunstancia se diera un domingo esporádico, la familia deberá comunicarlo al Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
- El educador responsable cerrará las puertas del internado a las 22:00 horas, no pudiendo incorporarse ningún alumno pasada esta hora sin previo aviso en los términos expresados en el párrafo anterior.
- Las faltas graves de comportamiento por parte del alumnado que hace uso de este servicio supondrá la inmediata suspensión en el mismo.
- El no estar al corriente de pago de los recibos trimestrales podrá suponer la suspensión del servicio de entrada los domingos, debiendo incorporarse al internado los lunes a las 09:45 horas.
- Sólo podrán hacer uso de este servicio aquella parte del alumnado que esté registrado como usuario previamente. No pudiendo hacer uso esporádico, aun pagando la parte proporcional.

CONDICIONES DE ESTANCIA Y ADMISIÓN

No cursar estudios una vez diligenciadas la "reserva de plaza" o la "matrícula".

La adjudicación de habitaciones se realiza por la Dirección del Internado atendiendo a la distribución según los cursos, convivencia, etc.

Esta adjudicación tiene validez durante todo el curso académico. Al término del curso los Residentes deberán retirar todas sus pertenencias dejando libres las habitaciones.

Se considera causa de baja del Internado con la consiguiente pérdida de su condición de alumno interno:

- Falta de pago en alguno de los recibos trimestrales del internado.
- Falta muy grave o reiteración en faltas graves.
- Dificultad notoria de integración.
- Enfermedad adquirida o no detectada con anterioridad para desenvolverse con autonomía.
- La pérdida de la condición de Alumno interno llevará aparejada como indemnización al Colegio Escolapios de Villacarriedo, el no reembolso de todas las cantidades abonadas a cuenta para el curso.

La firma por parte de padres y/o tutores de los alumnos de la matrícula del alumno supone la aceptación y conformidad con las normas establecidas por la Dirección del Centro así como todas las decisiones que se deriven del proceso educativo.

Régimen Disciplinario

El objetivo fundamental del régimen disciplinario es la educación integral del alumnado que convive en la residencia-internado. En este sentido, y en aquellos casos en que sea posible, desde la residencia se aboga por el uso del razonamiento, de manera que a través de él se haga ver la incorrección de la falta cometida así como las consecuencias que provoca para el chico o chica en cuestión, como para el resto de miembros de la comunidad que aquí convive. Y siempre teniendo presente la posibilidad de, al menos, dar una oportunidad a todos siempre que sea posible.

Las faltas pueden considerarse leves, graves o muy graves.

Se consideran faltas leves:

- 1. Perturbar de forma no sistemática el normal desarrollo de los estudios, las actividades deportivas, el ejercicio físico o cualquier actividad propuesta desde la residencia-internado.
- 2. Interrumpir ocasionalmente los tiempos de sueño y descanso de los compañeros de dormitorio.
- 3. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- 4. Salir ocasionalmente del centro sin autorización.
- 5. No guardar las formas y una conducta ordenada en los comedores.
- 6. Descuidar sistemáticamente el orden del dormitorio.
- 7. El deterioro de la limpieza en las instalaciones del Colegio y de la residencia-internado.
- 8. La falta ocasional de estudio o trabajo.
- 9. La falta de participación en las actividades deportivas o el ejercicio físico.
- 10. Faltas de higiene y cuidado personal reiteradas.
- 11. El uso de telefonía móvil fuera de los momentos estipulados para ello.
- 12. El uso incorrecto de las instalaciones o la permanencia en zonas restringidas o zonas que no corresponden a su nivel.
- 13. El uso ocasional de prendas de vestir no apropiadas para la actividad que se está desarrollando, para el momento o el lugar.

Se consideran faltas graves:

- La reiteración de faltas leves.
- 2. Los actos de indisciplina y las faltas de respeto graves contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 3. Perturbar de forma sistemática y grave el desarrollo de los estudios, las actividades deportivas, el ejercicio físico o cualquier actividad propuesta desde la residencia-internado.
- 4. Interrumpir y molestar sistemáticamente el sueño y el descanso de los compañeros de dormitorio.

- 5. El deterioro intencionado del material de otros miembros de la Comunidad Educativa o las instalaciones del Colegio.
- 6. Faltas de asistencia injustificadas a los estudios y demás actividades de la residencia-internado o el abandono del Colegio sin autorización expresa y por escrito de la familia.
- 7. Consumir tabaco fuera de los momentos y lugares establecidos a tal fin o hacerlo sin la preceptiva autorización familiar.
- 8. Salir del centro sin autorización de forma reiterada y sistemática.
- 9. Mantener sistemáticamente conductas que alteren el orden e interfieran el normal desarrollo de los comedores y su personal.
- 10.La falta reiterada y constante de estudio y trabajo, así como la no participación reiterada en las actividades deportivas o cualquier actividad de la residencia-internado que se determine obligatoria.
- 11.El uso reiterado de prendas de vestir no apropiadas.

Se consideran faltas muy graves:

- 1. La reiteración de faltas graves.
- 2. Las faltas de respeto muy graves a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, máxime si éstas se realizan de forma intencionada y con publicidad.
- 3. La agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 4. La falta absoluta de estudio o trabajo, si además perturba de manera evidente, e impide el derecho al estudio y al trabajo del resto.
- 5. La sustracción de objetos personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 6. El consumo, la incitación al consumo y la tenencia de alcohol o de drogas, psicotrópicos o sustancias estupefacientes en la residenciainternado y en el Colegio o en cualquier actividad organizada o relacionada con éstos o dar positivo dos veces en el período de una semana vez en los controles que se realizan a tal efecto. Esto último se considera como falta <u>especialmente muy grave.</u>

Por las faltas enumeradas en los puntos anteriores podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Por faltas leves:

- a) Llamada de atención pública, con la intención de que el alumno en cuestión cese en la comisión de la falta correspondiente.
- b) Amonestación verbal privada por parte del educador, profesor o personal correspondiente, o en su caso por el tutor de internado que le corresponda, a efectos de lograr el objetivo señalado al anteriormente.
- c) Propuesta el Director de Internado de expulsión del estudio o actividad en la que se cometa la falta por un máximo de 3 sesiones con la imposición obligatoria de un trabajo relacionado con la tarea que estuviera realizando en el momento de cometer la falta, que deberá ser valorado.
- d) Establecer un tiempo en el que el alumno no podrá permanecer en el grupo. Este podrá ser parte o el tiempo completo de la actividad.
- e) El profesor informará al tutor de internado del alumno de las sanciones impuestas.

2. Por faltas graves:

- a) Amonestación privada, si se considera oportuno, en presencia de los padres del alumno, por parte del tutor de internos o de la Dirección al objeto de lograr el objetivo expuesto al comienzo.
- b) Realización de trabajos específicos dirigidos hacia la reflexión o a reparar el daño causado.
- c) Suspensión en la participación en las actividades de ocio y tiempo libre organizadas en la residencia-internado.
- d) Privación del derecho de asistir a las actividades propias de la residencia-internado por un período no superior a 3 días con conocimiento de la Dirección General.
- e) En el caso de que la falta se cometiera con ocasión de una actividad complementaria realizada fuera de las instalaciones del Colegio, además de lo anterior, se le privará del derecho de asistencia durante un trimestre, además de la expulsión inmediata de dicha actividad y el regreso del alumno a la residencia-internado o a su casa. Esta última decisión la podrán tomar los educadores o profesores acompañantes en esa actividad con conocimiento de la Dirección del Internado y la Dirección General.
- f) Si la falta grave cometida es el consumo de tabaco, en primer lugar se le sustraerá todo el tabaco que posea. Se le realizará al alumno el test de consumo de drogas. Si el resultado es positivo, se expulsara temporalmente al alumno durante cinco días. A su regreso, se repetirá el test de consumo de drogas y se tomarán las medidas recogidas en el apartado 3f.

La comisión de faltas graves llevará aparejada la inmediata comunicación por escrito de las mismas a las familias.

3. Por faltas muy graves:

- a) Amonestación privada, en presencia de los padres, por parte del tutor de internado o el Director de Internos con el fin de alcanzar el objetivo expresado al comienzo del punto.
- b) Privación del derecho permanecer en la residencia-internado por un periodo superior a 3 días e inferior a 15.
- c) Anulación de la matrícula al término del año académico correspondiente.
- d) En el caso de que la falta se cometiera con ocasión de una actividad complementaria, fuera de las instalaciones del Colegio, además de las anteriores, la privación del derecho a asistir a estas actividades de manera definitiva.
- e) Atendiendo a la especial gravedad o reiteración de la falta o faltas cometidas, y cuando de la presencia del alumno o alumna en la residencia-internado pudieran derivarse perjuicios graves para sí o para otros miembros de la Comunidad Educativa a juicio del Director de Internos, y con el acuerdo de la Dirección General, el Colegio se reserva el derecho a expulsarle de manera definitiva.

f) Toda la Comunidad Educativa considera como <u>falta especialmente</u> <u>muy grave</u> la tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, estupefaciente o psicotrópico, en sus instalaciones, en su entorno o en actividades organizadas por todo el Colegio así como dar positivo en los controles establecidos a tal efecto. Esta situación dará lugar, previa audiencia al interesado o interesada y comunicación a los padres, a la expulsión inmediata y definitiva de la residencia-internado sin posibilidad alguna de recurso.

La comisión de todas las faltas muy graves llevará aparejada su inmediata comunicación por escrito a las familias.

En cuanto al procedimiento disciplinario establecido, se desarrollará de acuerdo con las siguientes competencias y normas:

- Corresponde al educador, profesor o monitor deportivo la potestad de sancionar, en el marco de sus competencias, las faltas leves y por tanto adoptar por sí mismo las sanciones establecidas en el punto 1. del apartado anterior.
- 2. Corresponde al Tutor de Internado la potestad de sancionar, en el marco de sus competencias, las faltas graves y por tanto adoptar por sí mismo, informando a la Dirección de Internos, las sanciones establecidas en los apartados a) y c) del punto 2. Corresponde al Director de Internos imponer en el marco de sus competencias las sanciones recogidas en los apartados de a), b), c), d) y e) del punto 2, informando a la Dirección General.
- 3. Corresponde a la Dirección de Internos, previa comunicación a la Dirección General, sancionar las faltas muy graves y por tanto adoptar las sanciones establecidas en los apartados a), b), c) y d) del punto 3. Corresponde a la Dirección de Internos, previa consulta a la Dirección General, imponer las sanciones establecidas en los apartados e) y f) del punto 3.